

**Texto íntegro de las propuestas de acuerdos para la Junta general ordinaria de Altia Consultores, S.A. prevista para el 28 de mayo de 2021 en primera convocatoria y un día después en segunda.**

**Primero (correspondiente al punto Primero del orden del día).**

Aprobar las cuentas anuales individuales y consolidadas y los correspondientes informes de gestión del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 formuladas por el Consejo de Administración.

**Segundo (correspondiente al punto Segundo del orden del día).**

Aprobar el estado de información no financiera consolidado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020 formulado por el Consejo de Administración y que forma parte del informe de gestión consolidado.

**Tercero (correspondiente al punto Tercero del orden del día).**

Aplicar el resultado del ejercicio 2020 de la siguiente manera:

	Euros	
	2020	2019
<b>Base de reparto:</b>		
Pérdidas y ganancias	<b>6.228.689</b>	<b>5.859.246</b>
<b>Distribución:</b>		
A dividendos	2.063.456	2.407.365
A Reserva de Capitalización (Nota 9)	357.530	370.312
A Reservas Voluntarias	3.807.703	3.081.569
<b>Total</b>	<b>6.228.689</b>	<b>5.859.246</b>

Nota: el cuadro anterior es el que figura en la Memoria individual.

El dividendo se pagará en términos de importe por acción en poder de los accionistas, sin contar la autocartera, a razón de 0,30 euros por acción. Como dividendo a cuenta, 990.525 euros se pagaron el 2 de diciembre de 2020 y la diferencia tendrá la consideración de dividendo complementario y su devengo se producirá a favor de los titulares de las acciones de la Sociedad al cierre del mercado el día 7 de junio de 2021. El pago se efectuará al día siguiente, 8 de junio de 2021.

La entidad pagadora del dividendo es BANKINTER, S.A.

Se hará efectivo a través de los medios que la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. UNIPERSONAL (IBERCLEAR) pone a disposición de sus entidades participantes.

Nota: el mismo día de la Junta se concretarán los datos relativos al pago del dividendo que puedan estar pendientes.

**Cuarto (correspondiente al punto Cuarto del orden del día).**

Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2020.

**Quinto (correspondiente a punto Sexto del orden del día).**

Previa propuesta de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración, reelegir como Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 a la Compañía Deloitte, S.L., con domicilio social en Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1 - Torre Picasso (28020 Madrid), CIF B-79104469 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 13.650, Folio 188, Sección 8, Hoja M-54414 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692.

Se indica expresamente que la Comisión de Auditoría ha realizado la propuesta previa de nombramiento según lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª.1 de la Ley de Auditoría de Cuentas, el artículo 529 quaterdecies.2.d) de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 28 de los Estatutos Sociales y el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía.

Facultar al Consejo de Administración para ejecutar el acuerdo de reelección de Auditores de Cuentas en su más amplio sentido y, en particular, para suscribir con la citada firma el correspondiente contrato o prórroga del actual, con las cláusulas y condiciones que se consideren convenientes para el interés social, incluidas las modificaciones que pudieran ser necesarias o pertinentes y todo ello de acuerdo con las normas aplicables en cada momento. Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que pueda delegar indistintamente esta facultad en el Presidente Consejero Delegado, el Secretario o el Vicesecretario.

**Sexto (correspondiente a punto Séptimo del orden del día).**

Modificar el artículo 9 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 9.- Régimen de transmisión de las acciones.**

*En tanto en cuanto las acciones de la Sociedad estén incorporadas en el BME Growth, segmento destinado a empresas medianas y pequeñas del sistema multilateral de negociación BME MTF Equity, gestionado por Bolsas y Mercados Españoles y sujeto a la supervisión de la CNMV, se aplicarán las siguientes reglas especiales a la transmisión de acciones:*

**I. Comunicación de participaciones significativas.**

*El accionista estará obligado a comunicar a la Sociedad la adquisición o pérdida de acciones, por cualquier título y directa o indirectamente, que conlleve que su participación alcance, supere o descienda del 5% del capital social y sucesivos múltiplos.*

*Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto en el plazo máximo de cuatro días hábiles desde el momento en que tenga constancia de la efectiva ejecución del hecho determinante de la comunicación. La publicación de las comunicaciones por parte de la Sociedad se*

realizará de acuerdo con los Reglamentos, Circulares e Instrucciones del BME Growth.

II. Comunicación de pactos parasociales.

El accionista estará obligado a comunicar a la Sociedad la suscripción, prórroga o extinción de aquellos pactos parasociales que restrinjan la transmisibilidad de las acciones o que afecten al derecho de voto de los accionistas que suscriba, prorrogue o extinga y en virtud de los cuales se restrinja la transmisibilidad de las acciones de su propiedad o queden afectados los derechos de voto que le confieren.

Las comunicaciones del accionista deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto en el plazo máximo de cuatro días desde el momento en que se haya firmado el correspondiente documento de suscripción, prórroga o extinción del pacto parasocial. La publicación de las comunicaciones por parte de la Sociedad se realizará de acuerdo con los Reglamentos, Circulares e Instrucciones del BME Growth.

III. Solicitud de exclusión de negociación en BME MTF Equity.

En caso de adoptarse un acuerdo de exclusión de negociación del Mercado que no esté respaldado por la totalidad de los accionistas, la Sociedad estará obligada a ofrecer a los accionistas que no hayan votado a favor de la medida la adquisición de sus acciones a un precio justificado de acuerdo con los criterios previstos en la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación.

La sociedad no estará sujeta a la obligación anterior cuando acuerde la admisión a cotización de sus acciones en un mercado regulado español con carácter simultáneo a su exclusión de negociación del Mercado.

IV. Cambio de control de la Sociedad.

El accionista que reciba una oferta de compra de otro accionista o de un tercero que determine que el adquirente va a ostentar una participación de control (más del 50% del capital) no podrá transmitir acciones que permitan superar el indicado porcentaje a menos que el potencial adquirente ofrezca a la totalidad de los accionistas la compra de sus acciones en las mismas condiciones.

V. Comunicación de operaciones realizadas por directivos.

Según lo establecido en el artículo 19 del Reglamento (UE) nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado (Reglamento de Abuso de Mercado) y en el artículo 230 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y en las normas que pudieran sustituir a las anteriores, las personas con responsabilidades de dirección en la Sociedad, entre las cuales se encuentran de manera expresa los Administradores, así como las personas estrechamente vinculadas con ellas, deberán notificar a la Sociedad toda operación ejecutada por cuenta propia relativa a acciones o instrumentos de deuda la Sociedad, instrumentos derivados u otros instrumentos financieros vinculados a ellos, una vez superados los umbrales dentro del año natural que

*estén vigentes en cada momento y en los plazos y condiciones establecidos por esas normas.*

En Oleiros, a veintisiete de abril de 2021.

#### DILIGENCIA

El presente documento fue aprobado por unanimidad por el Consejero de Administración mediante un acta de acuerdos sin sesión de fecha veintisiete de abril de 2021, lo que certifico mediante la presente diligencia expedida y firmada ese mismo día.

El Secretario del Consejo de Administración de Altia Consultores, S.A.  
Manuel Gómez-Reino Cachafeiro